

República de Colombia



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío Cauca, Cauca

Carrera 17 No. 18-18

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADO

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	CLASE DE TRASLADO	DIAS DE TRASLADO	INICIA.	TERMINA
EJECUTIVO ALIMENTOS	LUISA FERNANDA HOYOS IMBACHI	EDGAR RAFAEL CERON JIMENEZ	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	3	9/08/2023	11/08/2023

Para los fines indicados en el numeral 2º de Art. 444 del Código general del proceso, se fija la presente Lista de Traslado por un día en la Secretaría del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. del 8 de agosto de 2023

MARIA EUGENIA VELASCO BOLAÑOS
SECRETARIA

Señor (a)

JUEZ PRIMERO PROMUISCO MUNICIPAL

E. S. D.

Timbio Cauca

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: Diego Alejandro Cerón Hoyos
Representante: Luisa Fernanda Hoyos Imbachi
Demandado: Edgar Rafael Cerón Jiménez

Radicado: 198074089001-2022-00116-00

Asunto: **LIQUIDACIÓN DE CREDITO.**

LUISA FERNADA HOYOS IMBACHI, mayor de edad domiciliada en el municipio de Timbio Cauca con cedula ciudadanía 1.058.789.022 de la Sierra-Cauca, me permito presentar ante su despacho memorial liquidación del crédito de conformidad con o nombrado por el artículo 446 del código general del proceso, desde el mes de febrero del año 2021 hasta la fecha, así las cosas, la liquidación del crédito se efectúa de la siguiente forma:

PRIMERO: Que según el acta de 14 de octubre de 2020 los primeros 5 días de cada mes, el señor Edgar Rafael Cerón Jiménez, se compromete a entregar la cuota alimentaria por el valor de trescientos cincuenta y unos mil doscientos pesos.

SEGUNDO: el señor Edgar Rafael Cerón Jiménez desde el mes de febrero del año 2021 hasta el mes de junio de 2023, ha incumplido con el pago de la suma de trescientos cincuenta y unos mil doscientos pesos (\$351.200), ya que en ocasiones efectuó el pago de manera completa en otras ocasiones efectuó el pago de manera incompleta y en otras ocasiones no efectuó el pago, debiendo así un saldo de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOCIENTOS PESOS (\$3.940.200), y por concepto cuotas extras muda de ropa UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS (\$1.105.000), útiles escolares CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$400.400), salud DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$2.583.000).

AÑO	MES	CUOTA ALIMENTARIA
2021	Febrero	\$46.200
2021	Marzo	\$41.200
2021	Abril	\$51.200
2021	mayo	\$51.200
2021	Junio	\$51.200
2021	Julio	\$51.200
2021	Agosto	\$51.200
2021	Septiembre	\$51.200
2021	Octubre	\$51.200

2021	Noviembre	\$51.200
2021	Diciembre	\$51.200
2022	Enero	\$51.200
2022	Febrero	\$151.200
2022	Marzo	\$151.200
2022	Abril	\$151.200
2022	Mayo	\$151.200
2022	Junio	\$351.200
2022	Julio	\$151.200
2022	Agosto	\$151.200
2022	Septiembre	\$351.200
2022	Octubre	\$351.200
2023	Abril	\$460.000
2023	Mayo	\$460.000
2023	Junio	\$460.000
TOTAL		\$3.940.200

AÑO	MES	POR CONCEPTO DE CUOTAS EXTRAS MUDA DE ROPA
2020	Diciembre	\$300.000
2021	Junio	\$380.000
2022	Junio	\$425.000
TOTAL		\$1.105.000

AÑO	MES	POR CONCEPTO DE CUOTAS EXTRAS (UTILES ESCOLARES)
2022	Febrero	\$400.400
TOTAL		\$400.400

AÑO	MES	POR CONCEPTO DE CUOTAS EXTRAS (SALUD)
2021	Noviembre (valoración)	\$50.000
2021	Diciembre (panorámica)	\$35.000
2023	Enero (total valor de aparatos removibles)	\$750.000
2022	Enero	\$70.000
2022	Febrero	\$70.000
2022	Marzo	\$70.000
2022	Abril	\$70.000
2022	mayo	\$70.000
2022	Junio	\$70.000
2022	Julio	\$70.000
2022	Julio (panorámica)	\$38.000
2022	Julio (terapias fonoaudiología)	\$150.000
2022	Agosto	\$70.000
2022	Agosto (exodoncia de dientes)	\$50.000
2022	Agosto (terapias fonoaudiología)	\$200.000
2022	Septiembre	\$70.000
2022	Octubre	\$70.000
2022	Noviembre	\$70.000

2022	Diciembre	\$70.000
2023	Enero	\$70.000
2023	Febrero	\$70.000
2023	Febrero (exodoncia de dientes)	\$ 100.00
2023	Marzo	\$70.000
2023	Abril	\$70.000
2023	Mayo	\$70.000
2023	Junio	\$70.000
TOTAL		\$2.583.000

Para un total de OCHO MILLONES VEINTIOCHOMIL SEISCIENTOS PESOS. (8.028.600)

TERCERO: Que, de acuerdo a el acta de 14 de octubre de 2020, la cuota alimentaria será reajustada conforme al porcentaje en el que se aumente el salario mínimo mensual legal vigente, de acuerdo al incremento del salario mínimo legal mensual vigente, la cuota se debe reajustar teniendo en cuenta el índice legal para cada año.

1. Es decir que para el año 2021 debió reajustarse de acuerdo al 3,5% quedando la cuota alimentaria en un valor de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$363.492).
2. Que para el año 2022 debió reajustarse de acuerdo al 10,07% quedando la suma de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$363.492) en el valor de trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$399.841).
3. Y para el año 2023 de acuerdo al incremento salarial del 16% la suma de trescientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos (\$399.841) debe quedar en el valor de Cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos quince pesos (\$463.815).

Se discrimina entonces el reajuste respectivo por cada año así.

- Para el año 2021 se tiene que el incremento fue de 3.5% el cual arrojó un valor por el año de ciento cuarenta y siete mil quinientos cuatro pesos (\$147.504).

AÑO	MES	AUMENTO SMLMV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2021	ENERO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	FEBRERO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	MARZO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	ABRIL	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	MAYO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	JUNIO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	JULIO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	AGOSTO	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	SEPTIEMBRE	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	OCTUBRE	3,5%	\$351.200	\$12.292
2021	NOVIEMBRE	3,5%	\$351.200	\$12.292

2021	DICIEMBRE	3,5%	\$351.200	\$12.292
TOTAL				\$147.504

- Para el año 2022 se tiene que el incremento fue de 10,7% el cual arrojo un valor por el año de cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos dieciséis pesos (\$466.716).

AÑO	MES	AUMENTO SMLMV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2022	ENERO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	FEBRERO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	MARZO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	ABRIL	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	MAYO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	JUNIO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	JULIO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	AGOSTO	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	SEPTIEMBRE	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	OCTUBRE	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	NOVIEMBRE	10,07%	\$363.492	\$38.893
2022	DICIEMBRE	10,07%	\$363.492	\$38.893
TOTAL				\$466.716

- Para el año 2023 se tiene que el incremento del smmlv fue de 16% el cual arrojo un valor hasta la fecha de

AÑO	MES	AUMENTO SMLMV	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2023	ENERO	16%	\$402.385	\$64.381
2023	FEBRERO	16%	\$402.385	\$64.381
2023	MARZO	16%	\$402.385	\$64.381
2023	ABRIL	16%	\$402.385	\$64.381
2023	MAYO	16%	\$402.385	\$64.381
2023	JUNIO	16%	\$202.385	\$64.381
TOTAL				\$386.286

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta liquidación, se liberen los títulos ejecutivos.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA HOYOS IMBACHI

C.C. 1.058.789.022 de la Sierra-Cauca

Representante legal del menor DIEGO ALEJANDRO CERON HOYOS.